



MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0542 DE 1967
(25 FEB. 1967)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor ROGELIO RODRIGUEZ S., en su carácter de Presidente de la entidad denominada "JUNTA DE ACCIÓN COMUNITARIA DE "LA ISLA", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha asociación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 33 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminado a reunir las fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de Acción Comunal y Ayuda Mutua en beneficio de la comunidad;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,



R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada --
"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE "LA ISLA", con domicilio en el Municipio
de Fusagasugá (Cund.).

El Presidente de dicha asociación, señor ROGELIO RODRI -
GUEZ S., quien según los estatutos es el representante legal de la -
misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este -
Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga --
nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial
y registrá quince días después de llenado este requisito (Artículo 4º,
Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 25 FEB. 1967

(Firmado) HERNAN SALAMANCA

HERNAN SALAMANCA

EL SECRETARIO GENERAL,

OSWALDO CASTILLA URIBE

JCM/tdeo